

**Contrato N.º 2026/22 DE OBRAS DEL “PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE VILLAMANTILLA. FASE I (PLAN SANEA 2500).**

**Acta de la reunión para la constitución de la Mesa de Contratación y revisión de la documentación del sobre nº1, celebrada en fecha 14 de abril de 2026.**

El día 10 de abril de 2026, quedó constituida la Mesa de Contratación para dicho procedimiento, siendo la siguiente:

- Presidente: D. ELADIO VICENTE MUÑOZ MARTINEZ, Jefe del Área Técnica.
- Vocal Económico-Financiero: D. ÁNGEL ILLERA GIL, Jefe del Área de Servicios Administrativos.
- Vocal y Secretaria: D<sup>a</sup>. ELENA LARA ARENAS, Secretaria del Consejo de Administración.

Dicho procedimiento se adjudica a la mejor oferta, según lo establecido en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en adelante PCAP, mediante Procedimiento Abierto Simplificado con Pluralidad de Criterios.

Valor estimado del contrato: **2.637.897,25 €**, IVA excluido.

Ha presentado oferta al presente procedimiento SIETE (7) licitadores:

- **ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.**
- **AZVI S.A.U.**
- **ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.**
- **EXTRACO, CONSTRUCCIONS E PROXECTOS, S.A.**
- **FCC AQUALIA, S.A.**
- **PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL, S.L.**
- **UTE PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.U. Y ULLASTRES, S.A.**

Una vez constituida la Mesa de Contratación, se procedió a la apertura del sobre n.º 1 que contiene la documentación administrativa requerida en el PCAP.

La Mesa procedió a evaluar dicha documentación, comprobando que el licitador no presentó correctamente toda la documentación administrativa en los términos establecidos en la Cláusula 10 del PCAP.

De conformidad con lo dispuesto en el certificado de fecha 14 de abril de 2026, se constata la existencia de los defectos subsanables y los aspectos susceptibles de aclaración, encontrados en la documentación administrativa, siendo los siguientes:

- **La empresa ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.:**
  - *Respecto al Anexo X, referente a la declaración responsable relativa al conocimiento y aceptación del código de conducta de Canal de Isabel II, ha presentado el Anexo sin firmar, por lo que deberá presentarlo con la firma correspondiente.*

- *Respecto al Anexo XIII, referente al compromiso de confidencialidad, ha presentado el Anexo sin firmar, por lo que deberá presentarlo con la firma correspondiente.*

➤ **La empresa AZVI S.A.U.:**

- *En el Anexo III referente al Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), en el apartado de “identidad del contratante”, hace referencia a Canal de Isabel II, S.A. M.P., debiendo haber hecho referencia a Canal de Isabel II, o Canal de Isabel II, Ente Público.*

Por lo anterior, la Mesa de Contratación adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

- Requerir a la empresa **ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.** y a la empresa **AZVI S.A.U.** las subsanaciones referidas anteriormente.

En prueba de conformidad, suscriben la presente acta el Presidente y la Secretaria de la Mesa de Contratación en Madrid, a fecha de firma.

Firmado por E. VICENTE MUÑOZ MARTÍNEZ el día  
14/04/2026

Firmado por \*\*\*7195\*\* ELENA  
LARA (R: \*\*\*\*7017\*) el día  
14/04/2026 con un certificado  
emitido por AC Representación

**Vº Bº EL PRESIDENTE**

---

**LA SECRETARIA**

---

"Este documento es copia del original firmado. En aplicación de la normativa vigente, se han ocultado datos personales y los códigos que permitirían acceder al original"